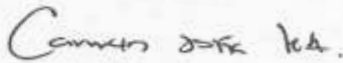


AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible en el numeral 031 del expediente digital, sin que la parte ejecutada presentara memorial alguno.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de agosto de dos mil veinte

AUTO: I

Teniendo en cuenta que no fue presentada OBJECCIÓN alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.130 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria